



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero de Familia del circuito Neiva – Huila

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE	KIMBERLY BRIGITTE MOREA MUÑOZ
EJECUTADO	OLIVER MOREA QUINTERO
RADICACIÓN	41001-31-10-001-2021-00394-00
AUTO	Sustanciación

Neiva, dieciocho (18) de mayo del dos mil veintidós (2022).

Surtido el traslado de la excepción propuesta por la parte ejecutada, este Despacho,
DISPONE:

FIJAR para el día **QUINCE (15) DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, A LA HORA DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**, para llevar a cabo la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del C. General del Proceso, por remisión expresa del artículo 392 del mismo estatuto procesal.

Igualmente se advierte a las partes que de conformidad al artículo 7º del Decreto 896 del 4 de junio de 2020, expedido por el Gobierno Nacional, la audiencia se realizará de manera virtual, a través del programa Microsf Teams para lo cual previo a la fecha señalada, se enviará la correspondiente invitación. Por tanto, es necesario comuniquen dentro del término de tres (3) días siguientes a la notificación de esta decisión, correos electrónicos, números de celulares o teléfonos fijos, a fin de comunicar lo anterior, a través del correo electrónico institucional fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez.

